

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 14 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 440/2018.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 440/2018. Negociado: A1.

NIG: 2906744420180005850.

De: Doña Rocío Jurado Heredia.

Abogado: Antonio Torrecillas Cabrera.

Contra: Don Miguel Angel Sedeño Belmonte.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 440/2018 a instancia de la parte actora doña Rocío Jurado Heredia contra Miguel Ángel Sedeño Belmonte sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 8.11.18 y Auto de fecha 8.11.18 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Rocío Jurado Heredia frente a don Miguel Ángel Sedeño Belmonte sobre cantidad debo condenar y condeno a don Miguel Ángel Sedeño Belmonte a que abone a doña Rocío Jurado Heredia la cantidad de 10.468,33 euros de salario adeudado, más 1.046,83 euros de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes informándosele que la misma es firme y contra ella, en virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, cabe recurso de suplicación en el pazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Letrado de Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo aclarar y aclaro omisión de la sentencia del día de la fecha en el sentido siguiente:

1. En el fallo debe incluirse un segundo párrafo que diga «que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por la anterior declaración».

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe recurso sin perjuicio del que tengan las partes frente a resolución aclarada.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado por su S.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Miguel Ángel Sedeño Belmonte actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00146650